



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos que favorezcan
la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social
en empresas de inserción del año 2021*

BDNS (Identif.): 574670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574670>).

Primero. – Beneficiarios.

3.1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, empresas con sede social, dirección administrativa y empresarial, ámbito de actuación en el municipio de Burgos y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que su fórmula jurídica sea la de empresas de inserción laboral, calificadas en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de la Comunidad de Castilla y León.

b) Que contemplen entre sus fines estatutarios, la atención, educación, promoción e inclusión de la ciudadanía del municipio de Burgos y, en especial, de las personas en situación y/o riesgo de exclusión social.

c) Que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

3.2. No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las empresas en que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. – Objeto.

Establecer las bases para la concesión de ayudas a empresas de economía social que favorezcan la inclusión social y laboral de las personas en riesgo o situación de exclusión, cuya fórmula jurídica sea la de empresas de inserción, a través de la implantación de programas, actuaciones y/o planes que mejoren la posición competitiva de la empresa y que:

- Sean generadores de empleo estable,
- y/o supongan un incremento de la plantilla de la empresa,
- y/o estén dirigidos a la apertura de nuevos mercados,
- y/o a la reorientación, diversificación empresarial o mejora de los procesos productivos.



Tercero. – Bases reguladoras.

<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

Cuarto. – Cuantía.

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2021, con un crédito asignado a la misma por importe de 35.000 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

7.1. Las empresas solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación siguiente:

Instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde conforme al modelo normalizado (Anexo I).

Documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de la Comunidad de Castilla y León.

Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones para ser beneficiarios previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Artículo 24 del R.D. 887/2006) (Anexo II).

Declaración jurada de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción (Anexo II).

Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la empresa, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la empresa y su remuneración.

Además incluirá el presupuesto total de la empresa para el año 2021, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.

Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

Plan de Igualdad de la empresa y/o documentos que recojan las medidas en igualdad de oportunidades de género en la empresa.

Anexo III. Memoria resumen del proyecto, servicio y/o actuación para la que solicita subvención.

En ella, debe quedar reflejados los siguientes extremos:



Datos del solicitante.

Descripción de la empresa, de la actividad para la que se encuentra calificada, de sus fines, de la plantilla que compone la misma y de su volumen de actividad.

Identificación y descripción del programa, plan o actuación para el que se solicita subvención.

Impacto que se espera conseguir con la inversión a realizar.

Justificación de la necesidad de la inversión así como relación con el objeto de la subvención, reflejado en el artículo 1 de las bases.

Coste económico y cálculo del importe solicitado.

7.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

7.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de julio de 2021.

La presidenta del Consejo de Administración
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Sonia Rodríguez Cobos